



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, Lima 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Roca Chuco, Melissa Nelida, (orcid.org/0009-0000-5195-8591)

ASESORES:

Dr. Vivar Diaz, Victor Raul (orcid.org/0000-0002-4871-1843)

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mi madre, quien siempre ha confiado en mí, acompañándome en cada paso que doy. Y, a mi persona por mi esfuerzo y perseverancia día tras día.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a cada persona que me ha acompañado en el desarrollo del presente trabajo, a los docentes de la maestría por impartir sus enseñanzas y apoyarnos con las dificultades del día a día.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VIVAR DIAZ VICTOR RAUL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, Lima 2023", cuyo autor es ROCA CHUCO MELISSA NELIDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VIVAR DIAZ VICTOR RAUL DNI: 32814221 ORCID: 0000-0002-4871-1843	Firmado electrónicamente por: VRVIVARV el 13-01- 2024 22:27:23

Código documento Trilce: TRI - 0723736



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROCA CHUCO MELISSA NELIDA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, Lima 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MELISSA NELIDA ROCA CHUCO DNI: 72721911 ORCID: 0009-0000-5195-8591	Firmado electrónicamente por: MROCAC el 06-01- 2024 00:01:38

Código documento Trilce: TRI - 0723735

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCOTEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
- Tipo de investigación	15
- Diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	16
□ Primera Categoría: Adulto mayor dependiente.	16
□ Segunda Categoría: Tipo penal de Exposición al Peligro	16
3.3. Escenario de Estudio.....	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS	32

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Anexo 3: Cuadro de codificación de entrevistados

Anexo 4: Evaluación por juicio de expertos

Anexo 5: Consentimiento o asentimiento informado UCV

Anexo 6: Resultado de reporte de similitud de Turnitin

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo general determinar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro. Para ello se tomó como referencias antecedentes nacionales e internacionales y diversas teorías que se relacionan con el tema de investigación, definiendo los conceptos básicos sobre la exposición al peligro de los adultos mayores.

Es así que el trabajo se ha desarrollado en un enfoque de investigación cualitativa con tipo de investigación básica y diseño de investigación interpretativo, por lo que, se tuvo como participantes a un Juez Superior Penal, Juezas Penales Unipersonales, Especialistas Judiciales y una Abogada litigante todos en materia penal. Para ello, se utilizó el instrumento de recolección de datos denominado guía de la entrevista, la cual permitió obtener información relevante respecto a este fenómeno social que acaece nuestra sociedad. De la discusión, se desprende que los entrevistados por mayoría validan las preguntas realizadas concerniente a los objetivos generales y específicos. Concluyendo así, que se cumple con los parámetros para incluir en el agravante al adulto mayor del tipo penal de exposición al peligro, al haberse demostrado la necesidad de su incorporación.

Palabras clave: Adulto mayor, exposición al peligro, abandono.

ABSTRACT

The general objective of this investigation is to determine how there is a need to incorporate the older adult into the aggravating circumstance in the criminal type of exposure to danger. For this purpose, national and international background and various theories that are related to the research topic were taken as references, defining the basic concepts about the exposure to danger of older adults.

Thus, the work has been developed in a qualitative research approach with a type of basic research and interpretive research design, therefore, the participants were a Senior Criminal Judge, Single Criminal Judges, Judicial Specialists and a Trial Lawyer all of them. in criminal matters. For this purpose, the data collection instrument called the interview guide was used, which allowed obtaining relevant information regarding this social phenomenon that occurs in our society. From the discussion it emerges that the majority of interviewees validate the questions asked about the general and specific objectives. Thus concluding that the parameters are met to include the elderly person in the taxable category of the criminal type of exposure to danger, since the need for their incorporation has been demonstrated.

Keywords: Older adult, exposure to danger, abandonment.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del ciclo de la vida, el ser humano va volviéndose dependiente, ya sea por los cambios en su aspecto físico o mental, mucho de ellos cuando llegan al período de la vejez, pasan a ser dependientes de sus cónyuges, hijos u otros familiares, hasta incluso son amigos quienes los acompañan en esta etapa de su vida.

A nivel internacional, varios documentos describen los derechos y protección de las personas mayores, tales como los principios de la ONU, a través de los cuales los países de la ONU han emitido regulaciones para proteger los derechos de esta población. En 2002, la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe implementó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento en 2003 y la Declaración de Brasil en 2007. Así, en América Latina, los países han adoptado leyes para proteger esta área, pero muchos derechos siguen desprotegidos, como el derecho a una madurez digna.

Atencio (2018) señaló que el abandono de las personas mayores se convirtió en un inconveniente para los sistemas de salud a nivel mundial debido a la escasez de investigaciones sobre el abandono de esta población, especialmente en países de bajos ingresos. La depresión en los adultos mayores es una preocupación porque se asocia con una mayor mortalidad. Un estudio realizado en el estado de Paraíba de la ciudad brasileña, mostró una prevalencia de depresión del 52%, mientras que la prevalencia de depresión en la ciudad de Jacquia, en el estado brasileño de Bahía, fue aún mayor, del 88,8%.

Es así, al llegar a una edad avanzada y el pesar de los años, le impide poder desenvolverse en el día a día y al ser esta una labor comprometida, muchas personas (familiares o amigos), dejan de lado a ese adulto mayor y los abandonan o maltratan, dejándolos que enfrenten solos ese largo camino. Es por ello, que vemos a diario personas de tercera edad abandonados en los albergues, casa hogares, centros de salud u otros centros de apoyo, también existe un gran

porcentaje de estos adultos que deambulan por las calles pidiendo limosnas, limpiando carros, vendiendo caramelos o tratando de solventar su día a día.

Peña Cabrera (1994) refiere que para determinar que existe abandono y la configuración de un delito, es necesario que sólo concurra el abandono de una persona dependiente a su propia suerte sin importar la circunstancia del caso. Es así, el abandono de los adultos mayores es un cáncer para nuestra sociedad, debido a que no existen políticas rigurosas que sancionen y castiguen el mal accionar de los familiares o amigos, quienes en muchos casos han sacado provecho de estos adultos, ya sea por sus propiedades o pensión que reciben.

Ahora bien, la indiferencia persiste en la sociedad, más aún que en el artículo analizado señala un castigo ejemplar para los individuos que abandonen a su destino a sus familiares o tutelados, es por ello que urge la necesidad de incorporar en el artículo 128° del Código Penal, a los adultos mayores dependientes, a fin de proteger, salvaguardar y respaldar su dignidad de persona ante los ojos de la sociedad.

Este trabajo cuenta con relevancia social, por lo positivo que genera en la humanidad a través de los valores que se pretende insertar en las familias, buscando que los habitantes tengan más tolerancia con las personas mayores, que sientan y demuestren su empatía con este sector vulnerable, teniendo en cuenta que esta etapa de la vida es la más larga y complicada para todo ser humano, razón por la cual se busca protegerlos y resguardarles una vejez digna ante los ojos de la sociedad indiferente.

Con referencia a la relevancia profesional, el impacto que se busca es poder determinar una pena más justa para todos aquellos que trasgreden el bienestar de los longevos, para lo cual se busca a través de nuestra investigación que se efectivice su fin supremo, que es la protección de los ancianos. Para ello, se busca que nuestra legislación opte por normativa para exacta y específica en cada tipo penal, como es en el caso del artículo 128° que brinda una mayor protección a los menores de 14 años, pero deja de lado a los adultos mayores

dependientes, quienes deben de tener un trato igualitario ante nuestras leyes, por tener la misma condición dependiente ante la sociedad, al depender de un tercero para su subsistencia y desarrollo de sus facultades.

Razón por la cual, que se formulan las siguientes preguntas: Problema General: ¿De qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023?, y como problemas específicos: i. ¿De qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023?, ii. ¿De qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023?

El presente trabajo ha permitido investigar, analizar y determinar que nuestros adultos mayores no cuentan con políticas que salvaguarden su bienestar, cuidado y protección, razón por la cual este proyecto investiga la necesidad de incorporar al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro previsto en el artículo 128° del código penal. En tal sentido, la justificación del trabajo de investigación responde a la realidad actual en la que se sitúan muchos de nuestros adultos mayores, es así que, buscó demostrar el estado de abandono que vienen siendo víctimas este grupo de personas y así poder incorporarlos en los alcances del artículo 128° del código penal, más aún la importancia considerando que la población de los adultos mayores viene creciendo cada vez más, es necesario poder adoptar nuevas medidas para protegerlos en caso de encontrarse en una exposición al peligro y abandono, teniendo en consideración que con la ancianidad, el ser humano se va volviendo dependiente, pues pierden sus actividades físicas y mentales.

En tal sentido, se tiene la Justificación teórica, del cual se desprende el presente trabajo, es la necesidad de proteger y salvaguardar el bienestar, salud y dignidad de nuestros adultos mayores dependientes abandonados en lo largo de mi país, pues del análisis de esta problemática se visualiza que no contamos con normas adecuadas que amparen de la exposición al peligro que vienen siendo víctimas nuestros ancianos. Asimismo, con relación a la Justificación metodológica,

se tiene que este estudio ha cumplido y satisfecho todos los requisitos metodológicos requeridos al momento de su aplicación, los resultados se consideran válidos porque han sido sujetos al debido rigor durante el procesamiento y recolección de la información, desde un enfoque cualitativo basado en el enfoque de la pregunta de investigación resalta aún más la excelencia en este sentido. Cualitativamente, destaca la teoría fundamentada y su elección de métodos enfocados, comenzando por la elección adecuada de las categorías de investigación y la recopilación de datos.

Y, con relación a la Justificación práctica, la investigación seguida tiene por objeto poder ampliar el conocimiento y valores de la ciudadanía, a fin de poder concretar el beneficio de este trabajo, el cual es incluir a los adultos mayores dependientes en los alcances del artículo 128° del código penal, pues al utilizar en favor de la ciudadanía los resultados de esta investigación, salvaremos los destinos vagos de nuestros ancianos, que hoy en día son expuestos al peligro.

Por ello, se plantea el objetivo general y específicos de la siguiente manera: Objetivo General. –Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023. Siendo los específicos. i.- Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023., ii.- Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Finalmente, espero que esta investigación satisfaga e influya con la percepción del tipo penal de Exposición al Peligro de personas dependiente y así poder incluir dentro de ello a nuestros adultos mayores, pues a falta de una norma específica que tipifique y proteja legalmente a este porcentaje de ciudadanos, nuestra sociedad va seguir inserta en deplorables costumbres de convivencia, dejando de lado la protección de la familia tanto de los padres hacia los hijos y a la viceversa, más aunque la etapa de vejez es la más larga, dura y en muchos casos solitaria.

II. MARCO TEÓRICO

Una de las limitaciones que se ha tenido al desarrollo de la presente investigación, es el poco acceso a textos bibliográficos referidos al presente tema, así como tesis en el ámbito penal que pueda coadyuvar a la presente investigación, es por ello que se ha reforzado el presente trabajo a través de proyectos, tesis y artículos en el área de medicina, sociales y administrativo.

En tal sentido, como antecedentes nacionales, tenemos: Núñez y Torres (2019) en su tesis, refiere que existen 4 factores de abandono: 1. Factores personales, la mayor proporción de personas mayores tienen entre 71 y 75 años, principalmente hombres, el estado civil es principalmente de personas mayores viudas y el nivel educativo es mayoritariamente analfabeto. 2. En términos de factores familiares, la mayoría han tenido hijo único, habitan en casas alquiladas solos. 3. En cuanto a los factores de fuerza laboral, las personas mayores se dedican a ocupaciones comerciales, sus actividades laborales son privadas y reciben por debajo de los S/. 300.00 mensuales, siendo insuficientes para su subsistencia. 4. En cuanto a factores de salud, personas mayores padecen algunas enfermedades y además cuentan con algún seguro médico.

Siendo así, concluye que existen 4 factores de abandono de los adultos mayores, pero el más predominante es el factor de la salud, pues muchos de sus familiares no quieren hacerse cargo ni lidiar con el deterioro físico que afrontará su adulto, por ello prefiere dejarlos solos o simplemente abandonarlos exponiéndose al peligro. Lo cual evidencia poca empatía y lamentables lazos de convivencia que no se han podido forjar entre las personas integrantes de un grupo familiar.

Asimismo, Villegas (2020) en su tesis concluye que, las personas mayores se convierten en protagonistas de experiencias emocionales de abandono familiar porque, aunque sean abandonados por sus propios hijos, ellos los siguen viendo como parte de su vida y lo seguirán haciendo sin importar, pues su bondad, no albergar emociones negativas, al contrario, siempre les desearán lo mejor. Pese a que tienen que afrontar solos los cambios del proceso de envejecimiento, pues al

canalizar emociones negativas estas pueden perjudicar su salud y/o estado emocional, pero más allá de eso, al no contar con un espacio seguro donde puedan ellos expresarse libremente y compartir, su estado anímico va decaer y por ende su estado de salud físico podrá decaer poco a poco, al no contar con emociones positivas.

La investigación se basó en los integrantes del Centro de Desarrollo Integral Familiar Sicuani, Cuzco; donde se analizó y estudió los factores que generaron el abandono de estos adultos mayores, siendo que este porcentaje de población siente y maneja un pesar con sus familiares, quienes han tenido poca importancia en la valoración de la vida de estos adultos, dejándolos de lado, los ha motivado a sobrellevar ese gran pesar y sobre todo a acostumbrarse a esa situación, lo cual evidentemente degenera poco a poco su estado de ánimo y salud.

Asimismo, Tirado y Mamani (2018) señalaron en su trabajo que se ha identificado diversos desafíos como problemas graves relacionados con la necesidad de que el Perú ratifique la Convención Americana para la Protección de los derechos Humanos referidos a las personas de edad avanzada, ello porque es la única herramienta para protegerlos a nivel internacional.

Reconociéndose así que nuestro estado tiene que implementar acciones con carácter de urgente, a efectos de proteger el bienestar de nuestros adultos, dentro de ellas protegerlos del abandono y exposición al peligro, pues habiendo ratificado este convenio, nuestro país puede optar por mejoras en nuestra normativa, para así poder proteger a nuestros adultos y ellos puedan tener una vida plena.

Ahora bien, con respecto al ámbito internacional tenemos: Loor & Rodríguez (2018), en su artículo, señala el estado de ánimo repercute en el estado físico y emocional de los adultos, ya que sus cambios van más allá de su aspecto y estado físico, teniendo en muchos casos cambios cognitivos, tales como la memoria, el lenguaje o la percepción; razón por la cual necesitan ser respetados, acogidos y protegidos. Asimismo, se tiene que al integrarlos a las actividades que realiza la

sociedad y nuestras familias, sin excluirlos del entorno familiar ni hacerlos sentir que son una carga y sin enviarlos a los centros de cuidado, salvo que se requiera con urgencia, estos adultos mayores podrán realizarse y desenvolverse en esta sociedad, bajo criterios óptimos para su desarrollo, pues se les estaría brindando un soporte físico, emocional y social.

El artículo citado, nos habla del abandono que sufren los adultos mayores desde una perspectiva emocional y psicológica, además las consecuencias y afectaciones que sufren en su personalidad y emociones con el abandono de sus familiares, al sentirse solos, sin afectos, amor ni protección, considerándose en muchos casos carga para sus familias, pues se colige que en la última etapa del ser humano, este va requerir mayor atención, protección, cuidado y sobre todo compañía de los familiares más cercanos (hijos, cónyuges), pues con el pasar de los años la propia salud se va deteriorando.

Medina (2016) planteo su trabajo que es desgarrador el abandono de la sociedad hacia las personas mayores, por lo que esta situación es grave porque muchas personas mayores viven en la pobreza y son abandonadas por sus familiares. La legislación adolece de vacíos legales e inconsistencias con la constitución, ya que garantiza los derechos de los ancianos y protege a los grupos vulnerables. El estado ecuatoriano no promueve la no vulneración de los derechos de este sector y por lo tanto no ve una verdadera política social dirigida a protegerlos.

De manera similar, Muñoz (2016) concluye que especialmente en América Latina, las personas mayores viven en un entorno caracterizado por la pobreza, la desigualdad y el escaso desarrollo personal y profesional, lo que exacerba esta falta de desarrollo institucional y la desigualdad persistente. Lo peor es que la mayoría de los países aun no cuentan con mecanismos efectivos en el sistema de seguridad social que permitan acumular recursos durante su vida activa para ganar suficiente para disfrutar su vejez, en este contexto, el envejecimiento queda marginado porque no existen estructuras educativas que creen una vida positiva de la vejez y no se reconocen los valores y experiencias de vida de esta población.

Asimismo, Peñaloza (2013) en su tesis señala que los delitos de maltrato, abuso, privación y abandono de personas mayores ocurren con mucha más frecuencia de lo que se imagina. Las investigaciones de campo revelaron que estos crímenes a menudo ocurren, pero no se denuncian porque existe un vacío legal en esta área, lo que significa que ni siquiera pueden clasificarse, y mucho menos castigar a los perpetradores. Está claro que este tipo de delitos suceden en todos los sectores y niveles sociales, desde familias de bajos ingresos hasta familias de clase alta. De ellos se deduce que, en la sociedad boliviana, como en otras sociedades latinoamericanas, el maltrato hacia las personas longevas es un problema claro, que aún no ha sido resuelto.

La tesis citada en el párrafo anterior, narra la falta de recursos legales de protección de los adultos mayores, reconocimiento que en América Latina no se adoptan mecanismos de protección, por consecuencia, se busca también incorporar el tipo penal de protección al adulto mayor en su ordenamiento jurídico, a fin de protegerlos de abuso, maltrato, despojo y abandono de dichas personas.

En tal sentido, la importancia de este proyecto de tesis, es la incorporación en el tipo penal al adulto mayor, así generar lineamientos en apoyo de la salud física y mental para nuestros ancianos, dado que el abandono familiar es un fenómeno que complica la vida, salud y bienestar de este porcentaje de personas, quienes por más que deseen no puede volver a ser independientes, debido a que su propio deterioro físico por su avanzada edad les dificulta poder desenvolverse ante el día a día de manera independiente.

Por último, dentro de las bases teóricas tenemos que los adultos mayores son definidos por los científicos sociales que estudian el envejecimiento describen tres grupos de personas mayores en orden cronológico: "viejos jóvenes", "viejos viejos" y "viejos de edad avanzada". a) tiene entre 60 y 74 años y es generalmente activo y enérgico; b) tiene entre 75 y 84 años, y c) tiene 85 años o más; es posible que se sientan frágiles, enfermos y discapacitados, lo que hace difícil realizar actividades de la vida diaria.

Mientras Guajardo (2012), define que el abandono es producto de una falta de compromiso parental y social que resulta en la incapacidad de satisfacer las necesidades de supervivencia del niño que no pueden ser satisfechas permanentemente por el padre, el tutor del niño, el tutor o el Estado. Esto incluye una supervisión deficiente, negligencia ante la escasez de alimentos, incumplimiento de las normas de atención médica y otras omisiones graves.

Dentro de esta etapa de investigación, es necesario desarrollar las categorías y subcategorías que acompaña a este trabajo, la cual tiene como Primera Categoría: Adulto Mayor dependiente, se debe iniciar que la Enciclopedia Británica define el envejecimiento como un cambio progresivo y personal que conduce a la persona aun riesgo de vulnerabilidad, pues la pérdida de su fuerza, energía y/o juventud conlleva a las enfermedades y muerte, mientras que la Real Academia de Lengua en su diccionario define el envejecimiento, como aquella acción que tiene por efecto el envejecimiento, lo cual quiere decir que hacer viejo, hacerse viejo o antiguo, es un estado que dura y permanece por mucho tiempo.

Esta investigación está centrada en los adultos mayores dependientes, quienes por la pérdida de la capacidad física, intelectual y psicológica necesitan de una tercera persona para su desenvolvimiento en su día, tales como caminar, asearse y comer entre otras actividades instrumentales en su vida). Es así que el Centro Montes alud de Adultos Mayores – Madrid, explica en su artículo que la dependencia, se clasifica en tres niveles; 1. Leve; en este nivel el adulto necesitará ayuda en 5 (cinco) de sus actividades instrumentales; 2. Moderada; en este nivel el adulto va requerir de asistencia en 1 (una) o 2 (dos) actividades elementales o en más de cinco actividades instrumentales; 3. Grave: al estar inserto el adulto en este nivel, va requerir de forma necesaria y obligatoria asistencia en 3 (tres) o más actividades diarias, por el grado de dependencia. Y como subcategoría se tiene el Beneficio Social, el cual va ayudar a que la ciudadanía pueda empezar a generar un vínculo más cercano con nuestros adultos mayores, generando así una prevención ante este delito, a fin de desarrollar el fin supremo de nuestro estado que es la protección de los adultos mayores, en tal sentido, el beneficio social, se va materializar a través de los valores que se van a insertar en nuestra sociedad.

Asimismo, tenemos como segunda categoría: Tipo penal de Exposición al Peligro. En el artículo 128° del código penal, se tipifica la Exposición a peligro de personas dependiente, nos hace referencia a la exposición al peligro ya sea de la vida o de la salud de todas personas que esté bajo el cuidado, protección o dependencia (u otras acciones similares) de otra, se le prive de alimentos o de cuidados indispensables para su desarrollo diario, asimismo, cuando se abusa de medios de disciplina y/o corrección o cualquier otro acto análogo. Y, en su agravante nos señala que, el sujeto activo tenga un vínculo de parentesco familiar con el sujeto pasivo o que esta sea menor de catorce años de edad.

Es por ello, que se establece mediante bases conceptuales sobre la ancianidad, vejez y adulto mayor dependiente, debe estar incluido dentro de los alcances del artículo antes citado, siendo específicos en el párrafo del agravante, pues este al igual que los menores de 14 años, dependen en muchos casos de una tercera persona para su pleno desarrollo, ya que no cuentan con un desarrollo pleno de sus actividades físicas y mentales en algunos casos.

Cuando los agentes activos exponen a las personas a un peligro, configuran una conducta punible, pues la vida o la salud de un sujeto pasivo se depende, ya sea privándolo de alimentos o cuidados básicos, ya sea sometiéndose a un trabajo excesivo o insuficiente, o, en su caso, abusando de medios correctivos y disciplinarios u obligándolo a mendigar. El delito penal surge únicamente cuando la víctima depende del agente, ya sea porque la víctima se encuentra bajo la autoridad, dependencia, custodia, custodia o vigilancia del agente. Después de la verificación, si no existe una relación de apoyo entre la presunta víctima y el sujeto, no se establecerá el delito.

Dentro de los supuestos de exposición al peligro tenemos: a). privación de alimentos; este patrón se configura cuando un agente, teniendo el deber u obligación de proporcionar los alimentos necesarios a un sujeto pasivo, deliberadamente no lo hace y lo priva de alimentos, poniendo en peligro su vida o salud. Lo que hay que subrayar aquí es que el sujeto pasivo debe ser incapaz de obtener alimentos por sí mismo, ya sea por ser menor de edad o por estar

físicamente discapacitado. b) Privación de cuidados indispensables; cuando una persona tiene el deber de cuidado necesario para la vida normal de un sujeto pasivo y deliberadamente no lo cumple, poniendo así en peligro la vida y la salud del sujeto pasivo, se constituye un acto delictivo. La conducta punible se produce sólo si el dependiente se ve incapaz de valerse por sí mismo por la misma situación que vive, por edad o por una deficiencia física o psíquica.

Asimismo, los supuestos; c) Sometimiento a trabajos excesivos; esto ocurre cuando el sujeto activo obliga a realizar tareas excesivas, desproporcionadas o sobrehumanas para la fuerza normal del sujeto pasivo, quien es dependiente de él. El agente lo obligó maliciosamente a realizar un trabajo más allá de las capacidades físicas normales de la víctima con el único propósito de obtener algún beneficio financiero del trabajo de sus dependientes. d) Sometimiento a trabajos inadecuados; el delito radica en exponer a una persona a un trabajo inadecuado debido a la misma condición de la víctima y la naturaleza de las labores. En otras palabras, constituye delito cuando el actor obliga al sujeto pasivo a realizar un trabajo indebido, provocando con ello un peligro concreto para el sujeto pasivo que depende del sujeto pasivo.

De igual forma, los supuestos; e) abuso de los medios de corrección; la conducta delictiva se produce cuando el autor abusa de las medidas correctivas contra sujetos pasivos, es decir sus familiares. El sujeto activo tiene el derecho y deber de corregir al sujeto pasivo de la forma habitual, pero este se excede y abusa de la corrección; f) Abuso de los medios de disciplina; una conducta punible se produce cuando un actor abusa de los medios disciplinarios, poniendo en peligro la vida o salud de un sujeto pasivo que de él depende. En este sentido, se considera un bien jurídico protegido para este tipo de actividades delictivas, los intereses que la ley busca proteger son la vida y salud.

Igualmente, esta categoría cuenta con una sub categoría, que es el Beneficio Político; nuestro estado no ha realizado operaciones de resguardo para los adultos mayores al igual que se tiene para los menores de edad o las mujeres víctimas de violencia, pues de la investigación realizada, no se ha podido establecer

una norma específica que salvaguarde a este grupo de personas, es por ello, que este proyecto busca que se efectivice y se tomen acciones de protección en beneficio de este sector, quienes en muchos casos son víctimas de maltrato físico, psicológico, económico hasta sexual, siendo que para accionar ante esta problemática no contamos con un protocolo a seguir más que el establecido para el de Violencia Familiar, el cual si bien es cierto protege a todo ser humano, no es el mismo tratamiento que se deba dar a este sector, que es vulnerable y necesita de acciones rápidas a su favor, por ello el beneficio político que se pretende obtener es generar una difusión social.

Ahora bien, con referencia a la contextualización histórica, se tiene que en los tiempos de los Babilonios los ancianos tenían una posición de poder y control, mientras que los jóvenes dependían de los ancianos para cubrir sus necesidades, mientras esperaban la muerte de estos para que puedan recién asumir el poder. De igual forma se tiene que en las sociedades primitivas, los ancianos eran considerados sabios y gozaban de privilegio por sus experiencias asociadas a la vejez, pues consideraban que el fin supremo de todo longevo era alcanzar una larga vida.

Es así, que, para determinar la dependencia de una persona mayor, se va requerir de tres factores determinantes, los cuales son: 1. Físico: problemas de movilidad y enfermedades, en este factor se encuentra el deterioro de la fuerza física a causa del sistema biológico, añadiendo a ello el sufrimiento de enfermedades crónicas tales como artrosis, osteoporosis y/o artritis; 2. Psicológico: En este nivel está compuesto por enfermedades de deterioro cognitivo, pues muchos de ellos padecen de enfermedades de demencia, tales como el Alzheimer, el cual afecta de forma severa ya que los limitan en su actividad intelectual y su capacidad de comunicación y socialización en sus actividades diarias; y el ultimo nivel 3. Entorno Social, el cual hace referencia al ambiente en el que se desarrolla los ancianos, este nivel implica la forma en cómo ve la sociedad a nuestros ancianos, con sus aptitudes y comportamientos hacia ellos, iniciando desde las personas más cercanas a ellos, quienes actúan en algunos casos a favor de estos y en otros casos simplemente los dejan al abandono.

En cuanto al contexto social, los objetivos de la Convención Americana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores al respecto son: "promover actitudes positivas y un trato digno hacia las personas mayores; reconocer las experiencias, sabiduría y productividad de las personas mayores en la sociedad y el desarrollo en su conjunto; la promoción y acción de los derechos y oportunidades de las personas mayores; educa a las personas sobre el proceso de envejecimiento, animar a las personas mayores y sus organizaciones a participar en la educación y el desarrollo de la sociedad, ofrecerles la misma educación en diferentes niveles educativos.

Ahora, bien la contextualización cultural, conserva un aspecto importante es el desarrollo de la vida humana, estudiar la vulnerabilidad a los medios culturales modernos que generan cambios en el comportamiento y percepción de su cambio de vida; dentro de la composición cultural, los jóvenes son literalmente inmunes a los cambios y elementos nocivos de su vida, pero cuando hablamos de los cambios culturales en la vejez se aprecia que estos cambios sociales y culturales, genera en ellos ciertas depresiones y sentimientos de fracaso. Para ello, se debe tener en consideración que los derechos, deberes y responsabilidades cumple un rol social diferente en cada etapa de la vida, la edad adulta mayor, renuncia a una responsabilidad para asumir otro acorde a su edad.

Además, se tiene la contextualización política, nuestro estado no ha generado acciones para el acceso a la justicia y protección primaria de nuestros adultos mayores, pese a que, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece el acceso a la justicia, determinando que, el derecho de las personas mayores a ser escuchadas con garantías apropiadas y dentro de un plazo razonable; a solicitar ajustes procesales; a garantizar que las personas mayores reciban la debida diligencia y un trato preferencial al tratar, resolver y hacer cumplir decisiones en procedimientos administrativos y judiciales; en particular la celeridad de las actuaciones judiciales en casos de amenaza a la salud o la vida, y la formación judicial". Al igual que la Convención, la Agenda para el Desarrollo Sostenible menciona explícitamente los derechos civiles y los derechos políticos en el Objetivo de Desarrollo Sostenible,

que declara explícitamente el acceso a la justicia para todos como piedras angulares de la democracia y el estado de derecho.

III. METODOLOGÍA

La investigación, se ha llevado a cabo bajo un enfoque cualitativo, debido a que para llegar a la problemática principal se ha tenido que describir e interpretar la necesidad que atraviesa la población vulnerable referida a los adultos mayores. Para ello, Pérez y Blasco (2007), refiere que la investigación cualitativa estudia únicamente en su contexto natural, la realidad y como sucede, interpretando a un grupo de personas que va utilizar para recopilar información en base a instrumentos, como imágenes, videos, entrevistas y otros.

3.1. Tipo y diseño de investigación

- Tipo de investigación

La investigación de tesis, ha sido realizada en tipo básica, a fin de poder acreditar el fenómeno social que viene acaeciendo nuestro país y así poder describir nuevas soluciones a través de conceptos e interpretación. Es así que, Esteban Nieto (2018) en su artículo Tipos de investigación señala, que la investigación sustantiva o básica, se motiva básicamente en la curiosidad y la satisfacción de descubrir nuevos conocimientos. De igual forma, se tiene a Rodríguez (2020), quien refiere que este tipo de investigación, su finalidad es comprender la realidad de los fenómenos naturales y contribuir a la sociedad. Este tipo de investigación no busca la aplicación práctica de sus hallazgos, sino que ayuda a generar conocimiento para responder preguntas o utilizar este conocimiento como base para futuras investigaciones.

- Diseño de investigación

Con respecto al diseño utilizado fue el interpretativo porque nos va permitir comprender los conocimientos obtenidos dentro del marco teórico y de las doctrinas, ello con el fin de poder insertar una nueva relevancia jurídica en nuestro ordenamiento jurídico y así conseguir la inclusión de los adultos mayores. Hernández, Fernández y Baptista (2014) refiere que este tipo de diseño es la más acertada para desarrollar para desarrollar una investigación con datos reales.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Se ha diseñado categorías y subcategorías a efectos de tener una visión más amplia de los puntos a tratar, de igual manera se realizó una matriz de categorización, de la cual se ha determinado dos categorías, las cuales van a apoyar y aportar para el desarrollo de esta investigación, siendo estas:

- Primera Categoría: Adulto mayor dependiente.
 - Subcategoría: Beneficio Social
- Segunda Categoría: Tipo penal de Exposición al Peligro
 - Subcategoría: Beneficio político

3.3. Escenario de Estudio

Para Veliz (2009), refiere que, al determinar el entorno en el que se llevará a cabo un estudio, es importante que los investigadores sepan cuál es el mejor lugar para realizar su trabajo. En tal sentido, esta investigación comprende la ciudad de Lima, donde se realizaron las entrevistas a cada participante a fin de poder obtener la información más relevante que nos permita poder enfocar y analizar el problema objeto de estudios, para ello se tuvo como población a Jueces Superiores y Unipersonales, así como especialistas legales y una abogada litigante, cada uno con conocimiento y desarrollo en el área de la materia penal, quienes han podido reforzar los objetivos de la presente investigación.

3.4. Participantes

Para mayor amplitud de esta investigación se realizó entrevista a 1 Juez Penal Superior, 2 Juezas Penales Unipersonales, 3 Especialistas Judiciales y 1 Abogado Litigante, conforme al cuadro que detallo

Tabla 1

Población, muestra y muestreo

CÓDIGO	ENTREVISTADOS	CARGO
COORSALA	Gersson L. A. Tasayco Sotil	Coordinador de las Salas Penales de

		Apelaciones de la Corte Superior de Lima Norte
JUP	Domitila M. Dávila Alarcón	Juez Penal Unipersonal de Lima Norte
JUP	Lourdes C. Vargas Evangelista	Jueza Penal Unipersonal de Lima Norte
ESP	Miguel A. Canepa Sulca	Especialista Judicial Poder Judicial
ESP	Maritza M. Campos Mendoza	Especialista Judicial Poder Judicial
ESP	John G. Navarro Huaman	Especialista Judicial Poder Judicial
ABLT	Stephanny G. Santos Ramos	Abogada Litigante

Se puede apreciar que se realizó la clasificación de los entrevistados conforme al cargo laboral que desempeñan, por lo cual cuentan con un código de identificación, a fin de un correcto entendimiento y organización para los resultados y discusión.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para reunir los datos, se realizó la técnica de la entrevista, debido a que es la técnica más apropiada y adecuada para esta investigación, porque se basa en la recopilación de información de las preguntas realizadas, utilizando para ello como instrumento la guía de entrevista, las cuales empleadas han permitido poder analizarlas de manera individual y conjunta los datos recolectados, a efectos de poder llegar a una respuesta de cada interrogante. Estevez (2006) refiere que, en ocasiones el investigador va necesitar datos sobre el objeto de estudio, los cuales no se pueden obtener a través de la observación.

3.6. Procedimiento

Para la presente tesis se inició un procedimiento a través de diversas etapas, la cual inició con el estudio de uno de los mayores problemas que acontece nuestro estado, seguido se ratificó el problema a través la información recopilada para esta investigación. Es así, una vez centrado el problema se pudo identificar los temas y subtemas (categorías y subcategorías) que desprenden de esta investigación, a

efectos de plasmar las interrogantes a resolver para la obtención de los resultados. De tal forma, los participantes de las entrevistas proporcionaron respuestas que, analizadas con la información recopilada del proceso de investigación, arrojaron conclusiones referentes al tema.

3.7. Rigor científico

Para Suarez (2006), en su publicación, refiere que, para que una investigación sea reconocida como verosímil tiene que demostrar con argumentos fiables que su resultado guarda relación con el proceso realizado para la investigación.

La recopilación de información en la investigación ha sido clasificada de manera puntual y objetiva, para ello se ha utilizado los métodos de investigación científica, considerando los criterios de validación, para Piza (2019) son:

- **Credibilidad:** Similar a la validez interna, el trabajo requiere información de múltiples fuentes, métodos y fuentes.
- **Transferibilidad:** Cumple con la validez externa, permite la generalización de los hallazgos a otros escenarios y permite a otros operadores realizar investigaciones y análisis de diferentes maneras.
- **Comprobabilidad:** Se pretende que la interpretación y el análisis de los resultados sean objetivos y neutrales, independientes de la propia valoración del investigador
- **Dependibilidad:** Comprender que la investigación debe ser objetiva y no interferir con la evaluación de las perspectivas y la objetividad de otros autores.

3.8. Método de análisis de datos

Peña (2017), señalo que el proceso de recolección de datos, junto con el análisis preliminar, puede revelar problemas o dificultades que puedan distorsionar los objetivos originales. Por lo tanto, para recopilar datos para este estudio, analizamos los resultados de las encuestas y entrevistas a los participantes utilizando la técnica de triangulación para verificar los datos obtenidos durante el procesamiento.

3.9. Aspectos éticos

Para Gonzales (2002), la ética hace mención a la filosofía práctica, el cual no resuelve necesariamente conflictos, pero si los plantea con el afán de poder conseguir soluciones a ello. Ahora bien, el presente trabajo ha sido realizado mediante la transparencia y verosimilitud de cada categoría investigada, para lo cual se ha apoyado en diversos materiales, tales como tesis nacionales e internacionales, fuentes bibliográficas y diversos medios que han estado al alcance, sin vulnerar los derechos de autor y propiedad, resguardando en todo momento la originalidad de la investigación. De igual forma se debe precisar que para el desarrollo y avance periódico de la presente investigación, se ha realizado análisis y seguimiento de su contenido, a fin de que cumpla con las exigencias de la norma APA 7° Edición (Guía de citación y referencia). Además, lo desarrollado en esta tesis, ha sido analizado a través de los resultados de la investigación planteada y reforzada por las entrevistas con información verosímil contando con el consentimiento informado de los participantes bajo una estricta confidencialidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se ha recolectado información de las guías de entrevistas de cada participante, mediante las cuales se ha obtenido información extensa e importante de los entrevistados, puesto que son especialistas en la materia penal, por lo cual la triangulación que se aplicara arrojará resultados verosímiles y contundentes para la determinación de la investigación.

4.1. Resultado de la guía de Entrevista

Para el objetivo general que es “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

Con relación a la primera pregunta, ¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de exposición al peligro al adulto mayor? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA. Manifestó: Si porque, si el estado busca frenar la violencia contra los adultos mayores, es necesario que se apliquen penas más estrictas y rigurosas ante una vulneración a su integridad, vida y desarrollo, más aún que en el agravante del tipo penal del artículo 128° del código penal, ya establece como sujeto pasivo a los menores de 14 años, en tal sentido los ancianos dependientes deben tener el mismo trato, ya que en ambos casos ninguno de esos sectores puede desarrollarse por sí mismos ante la sociedad, necesitan de un agente capaz para su libre desarrollo. Entrevistados JUP, manifiestan que: consideran que es necesaria su incorporación, debido a que no contamos con norma expresa que cuide o proteja a los adultos mayores y con la incorporación se va generar una prevención social hacia este ESP, consideran que, si es importante, debido que se generaría una mejor regulación penal a favor de los adultos mayores, teniendo en cuenta que el artículo 128° del código penal tiene como fin salvaguardar la integridad de las personas dependientes en exposición en peligro, la cual evidentemente es una problemática diaria. Entrevistado ABLT, manifestó

que: Si a fin de generar conciencia sobre este delito ante la sociedad y unir a las personas en una lucha contra la violencia hacia los adultos mayores.

Según los resultados obtenidos de la primera pregunta, los entrevistados conforme a su categoría, en su totalidad consideran que existe una necesidad de incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente, el cual generaría un tratamiento más favorable para este sector vulnerable y con ello se daría un mensaje a la sociedad de protección, respeto y cuidado.

Con relación a la segunda pregunta, ¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA, manifestó que: Si, ya que el artículo considera como sujeto pasivo a todo ser humano, por ende los adultos mayores están protegidos por este tipo penal, pero no realiza un trato especial como se realiza con los menores de 14 años, a quienes se les brinda un trato distinto en el segundo párrafo al determinar una pena mayor cuando la vulneración es hacia ellos, lo considero que es correcto ya que son personas vulnerables e indefensas, pero bajo esas circunstancias se debe también incluir a los ancianos, quienes no pueden valerse por sí mismos. Entrevistados JUP, consideran que es necesario incorporar a los adultos mayores en el agravante del tipo penal del artículo 128° del código penal a fin de brindarles una mayor protección por parte del estado y utilizarlo como gesto preventivo para diluir futuras conductas reprochables. Entrevistados ESP, manifiestan que: Si salvaguardan, porque este artículo en su primer párrafo refiere a la acción de poder en peligro a una persona y por consiguiente están dentro de ellos, los adultos mayores, pero consideran que se le debe dar un trato especial en la legislación a los adultos mayores, ya que muchos casos terminan en penas suspendidas y la agresión persiste. Entrevistado ABLT, manifestó que: Si protege a los adultos mayores, pero con una pena más baja y al incorporarlos en los agravantes, la pena sería más rigurosa y el estado estaría brindando mayor protección a los ancianos.

Según los resultados obtenidos de la segunda pregunta, todos los entrevistados consideran que el artículo 128° del código penal salvaguarda y protege a los adultos mayores, pero es necesario que sean incorporados en las agravantes, más que nada por un tema social y preventivo, por las constantes muestras de exposición al peligro que se visualiza en las calles, centros de salud y hogares.

Para el objetivo específico 1: Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

A la tercera pregunta, En su opinión, ¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal Exposición al Peligro? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA. Manifestó que: Se generaría un beneficio, ya que se estaría realizando una lucha frontal contra la violencia que viven los ancianos, generando o llevando un mensaje a toda esa población abandonada, de que no están solos y que el estado y su población se preocupa por ellos y su bienestar.

Entrevistados JUP. Manifiestan que: El beneficio social que se estaría generando con la incorporación de los adultos mayores en el agravante del artículo 128° del código penal, son básicamente la prevención y protección de los ancianos, buscar que se reconozca y se les brinde un trato especial y diferenciado de las demás personas, presentando para su protección penas rigurosas, de tal modo no solo se generaría un beneficio social sino también cultural, económico y político.

Entrevistados ESP. Manifestó que: El beneficio social que se generaría, está referido principalmente a los valores que se insertaran en la sociedad, pero para ello es necesario que se fomente la protección, respeto y cuidado hacia esta población vulnerable, por lo cual se debe hacer público la modificación de esta norma, a través de la difusión en los medios de comunicación y charlas en las zonas más alejadas.

Entrevistado ABLT. Manifestó que: El beneficio social, sería la

concientización de las personas hacia los ancianos generando un ambiente de respeto y protección hacia ellos por parte del estado.

Según los resultados obtenidos a la tercera pregunta, sobre de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, todos los entrevistados consideran que la incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente, si generaría un beneficio social, toda vez que insertarían valores de respeto, tolerancia y empatía hacia este grupo de personas que no pueden desarrollarse por sí solos en su día a día, pero para ello los entrevistados concuerdan que por parte del estado debe generarse una difusión masiva, a fin de poder cumplir de forma eficaz.

A la cuarta pregunta, ¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, generaría trascendencia social? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA. Manifestó que: Si, todo cambio para bien en nuestras leyes, siempre marca un antes y después, en este caso frenar el abuso contra los adultos mayores, no solo en sus hogares sino también en sus centros laborales, hospitales, entidades públicas y privadas, donde muchos de nuestros ancianos son violentados día a día por su condición de tal. Entrevistados JUP. Manifiestan que la trascendencia social que generaría la incorporación, está ligada a los valores que adoptaran nuestra sociedad, esto es el respeto, tolerancia y empatía hacia nuestros ancianos. Asimismo, refieren que nuestro sistema al ser protector, necesita regular sus normas conforme a las necesidades actuales de nuestra población. Entrevistados ESP. manifiestan que: Con la incorporación de los adultos mayores, nuestra sociedad va concientizar y tener otra perspectiva con los ancianos sobre su cuidado y protección, los cuales son pilares de nuestro estado, para ello evidentemente se necesita de una difusión y control de la información a fin de que se tenga un mayor alcance en la ciudadanía. Entrevistado ABLT. Manifestó que: Si, porque al generar un beneficio social, se busca que este trascienda no solo en la actualidad sino a futuro a través de un sistema de prevención.

Según los resultados obtenidos de la cuarta pregunta, se aprecia que la totalidad de los entrevistados por categorías, señalan que la incorporación de los adultos mayores en el agravante van a generar una trascendencia social, ya que, al considerar dentro de los agravantes al adulto mayor, la ciudadanía podrá apreciar aún más la vulnerabilidad de este sector, pues el estado está enviando el mensaje que los menores de 14 años y los adultos mayores dependientes están dentro de los sectores más sensibles, debido a su propia calidad de persona, por no tener los mecanismos físicos y mentales para su pleno desarrollo y desenvolvimiento en el día a día.

Para el objetivo específico 2: Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

A la quinta pregunta, En su opinión, ¿Considera usted, que la incorporación del adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro, generaría un beneficio político? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA, manifestó que: Si generaría, porque todo beneficio que ingresa a la sociedad y a su población, siempre va tener miras para un mejor desarrollo, por consecuencia el beneficio se debe regir con políticas adecuadas para su progreso. Entrevistado JUP, tienen opiniones distintas, una de las entrevistada manifiesta que la incorporación no generaría un beneficio político, porque el beneficio que está más ligado a este cambio que se propone, es el social y cultural, que llevan de la mano los valores que se pretende inculcar en la gente, mientras que la segunda entrevistada considera que la incorporación del adulto mayor dependiente es necesario y adecuado con justificación política, social y cultural, por consecuencia genera un beneficio en todos los aspectos. Entrevistados ESP, por mayoría consideran que todo cambio genera un beneficio hacia la sociedad, pues la cultura de las personas irá cambiando conforme se aplique las penas más rigurosas. Entrevistado ABLT, manifestó que: No necesariamente, porque el beneficio político es más de la aprobación de la gente ante los

mecanismos de protección y este beneficio queda de lado con la trascendencia social.

Según los resultados obtenidos de la quinta pregunta, por mayoría los entrevistados consideran que existe un beneficio político al incorporar a los adultos mayores en el agravante del artículo 128° del código penal, pues los factores que generaron el abandono de estos ancianos, han tenido poca importancia en la vida de los adultos, dejándolos de lado, motivándolos a sobrellevar ese gran pesar y sobre todo a acostumbrarse a esa situación, lo cual evidentemente degenera poco a poco su estado físico y mental.

A la sexta pregunta, En su opinión, Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado COORSALA, manifestó que: Creo que no se incluyó al adulto mayor, porque al referir toda persona, el legislador ya lo estaba incluyendo de manera genérica, lo cual es acertado, pero si queremos dar un mayor alcance a este tipo penal, se necesitaría ser más específicos y sobre todo darle una mayor valoración a este porcentaje de personas. Entrevistado JUP, manifiestan que: los legisladores no han analizado de forma adecuada a los sujetos pasivos para los agravantes de este tipo penal, debido a que los adultos mayores y los menores de edad son la población más vulnerable por su condición e incapacidad de poder repeler toda acción en contra de ellos, de igual forma refieren que este tipo penal debe señalar de forma específica dentro de los agravantes a los adultos mayores dependiente. Entrevistado ESP, manifiestan que: Considero que falta un mejor estudio de la población vulnerable con referencia a los sectores y edades, a fin de poder establecer mejor la agravante del artículo 128° del código penal y que conforme evoluciona la sociedad también evolucionan los delitos, por consecuencia toda norma esta presta a ser modificada en bien de la sociedad y este es un caso necesario. Entrevistado ABLT, manifestó que: Creo que se ha dado por la no valoración de este sector vulnerable, la falta de expansión de sus enfoques al momento de tipificar el delito.

Según los resultados obtenidos de la sexta pregunta, todos los entrevistados según su categoría, consideran que el legislador no realizó un estudio exhaustivo de las poblaciones vulnerables, faltando interpretar y valorar a varios sectores, es por ello que se necesita que los ancianos estén considerados dentro de las agravantes a fin de protegerlos de forma más rigurosa y exacta.

A la séptima pregunta, En su opinión, ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes? Los resultados obtenidos son:

Entrevistado JSUP, manifestó que: Incorporar en el agravante del artículo 128° del código penal al adulto mayor es un gran avance, pero se necesitaría leyes especiales de protección del adulto mayor, haciendo una semejanza con la Ley N° 30364, asimismo implementar módulos de apoyo y asistencia a los ancianos en casos de violencia con personal capacitado para su atención, teniendo en consideración su estado emocional y físico, sobre todo. Entrevistado JUP, manifiestan que: se deben crear centros de apoyo y asistencia con semejanza de los que existen para las mujeres y niños maltratados, que se aplique inicialmente desde los colegios el incentivo de los valores de respeto, amor, tolerancia, empatía y cuidado hacia los adultos mayores, además consideran que, para frenar toda violencia, se necesita de difusión de las políticas públicas adoptadas, con un sistema de prevención y actuación inmediata. Entrevistado ESP, manifiestan que: la incorporación de los adultos mayores en el agravante es necesaria para que la población entienda que toda acción que atente contra un anciano dependiente, tendrá una pena rigurosa, de igual manera señalan que debería existir un cambio incrementando la pena. Entrevistado ABLT, manifestó que: La solución principal siempre será la prevención y difusión de las consecuencias que se tendría si se realiza tal acción, pero ello tiene que ir de la mano con la celeridad que el estado debe tener para actuar ante casos de violencia hacia un adulto mayor.

Según los resultados obtenidos a la séptima pregunta sobre qué factores de solución, plantearía Usted, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes, todos los entrevistados consideran que el factor principal

de solución es la prevención y la difusión de este delito ante la sociedad, a fin de concientizar a la población.

4.2. Discusión

Con relación al **objetivo general** que es “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”, conforme a los resultados arribados de las entrevistas, consideran los entrevistados por unanimidad que existe la necesidad de incorporar a los adultos mayores en el agravante del tipo penal del artículo 128° del código penal, que refiere a la exposición al peligro de las personas dependientes, pues las personas de la tercera edad es considerada un sector vulnerable ante la sociedad y por ende merece una mayor protección y cuidado. Flores (2016), manifiesta que los adultos mayores viven en una situación de desamparo por las personas que habían asumido el rol de cuidarlos, lo cual conceptualiza el abandono como exposición al peligro.

Con relación al **objetivo específico 1**: “Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”, de los resultados arrojados de la triangulación, se tiene que por unanimidad los entrevistados identifican la manera en la cual la incorporación de los adultos mayores en el agravante del tipo penal de exposición al peligro, generaría un beneficio social al ser introducidos dentro del artículo 128° del código penal, pues refieren que este cambio traería consigo ámbitos de amor y respeto hacia este sector tan vulnerables, pues nuestra constitución reconoce un trato especial y protector hacia estas personas, para quienes garantizan el goce y ejercicio de sus derechos. Figueroa (2016), manifiesta que la sociedad ha vinculado a las personas mayores con connotaciones negativas, porque demanda servicios de ayuda, cuidado y por lo general es un sector inactivo, considerándolos una carga social. Siendo así, el objetivo específico 1, busca generar una trascendencia social ante la población, frenando posturas impropias ante los adultos mayores.

Con relación al **objetivo específico 2**: “Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de

Exposición al Peligro, Lima 2023”, de los resultados arrojados de la triangulación, se tiene que por mayoría los entrevistados han logrado identificar un beneficio político en la incorporación de los adultos mayores en el artículo 128° del código penal, que refiere sobre la exposición al peligro de personas dependiente, pues atribuyen que no necesariamente generaría una trascendencia política la incorporación de este sector en el tipo penal, sino más bien su incorporación va de la mano con las políticas públicas orientadas a protección social, generando soluciones a este asunto que acoge nuestro país. Es así que la Defensoría del Pueblo (2018), en su portal web refiere que nuestra constitución reconoce un trato especial de cuidado y protección hacia las personas adultas mayores, por lo cual nuestro estado debe adaptar nuevas y mayores políticas para garantizar su defensa ante su vulnerabilidad, buscando que estas políticas empleen un alto grado de prevención ante situaciones de violencia. En tal sentido, se tiene que a través de las preguntas se ha validado el objetivo específico planteado en la investigación, pues se los entrevistados han logrado enforzar el propósito de la incorporación del adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro.

V. CONCLUSIONES

1. Se determino, que existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, toda vez que al llegar a una edad avanzada por el pasar de los años, el ser humano se va limitando en su desarrollo físico y mental, el cual genera un deterioro imparable llegando a depender de terceras personas para su libre desarrollo.
2. Se determino de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, existiendo cuatro factores de abandono, el primer factor son los personales como la viudez que está acompañado del analfabetismo, segundo factor la falta de familiares de primer grado y que viven en casas alquiladas, tercer factor se tiene lo laboral , donde los adultos mayores pierden día a día más oportunidades de superación y en muchos casos sufren de discriminación por su propia edad, generándoles un ambiente no adopto para su desarrollo, por la poca empatía que tiene las personas con este grupo. En tal sentido se determinó que los beneficios sociales resguardarían y protegerían los factores de abandono.
3. Se determino de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, pues como política criminal se busca reconoce y darles la importancia debida a las personas de la tercera, generando un cambio en nuestra legislación, ya que en la actualidad no contamos con una norma específica e individual para los ancianos, como un protocolo de actuación ante casos de violencia contra ellos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Estado que fomente políticas públicas que protejan a los adultos mayores con la intervención de la ciudadanía, a fin de que contribuyan con el cuidado de este sector (que con el pasar de los años cada uno de nosotros perteneceremos), de tal modo, que se cumpla con las necesidades objetivas de este grupo, para ello se considera que un primer avance es la incorporación en el agravante al adulto mayor en el tipo penal del artículo 128° del código penal, el cual como su naturaleza lo indica, busca sancionar a todo aquel que exponga en peligro a una persona dependiente y en este caso el mejor ejemplo de dependencia son los adultos mayores, quienes al llegar a la edad avanzada requieren de la asistencia de una tercera persona para su desarrollo y por consecuencia es necesaria su incorporación más aun en el agravante, por tener la misma calidad que un menor de 14 años.
2. Una de las limitaciones que se observó a lo largo de la investigación, es el cambio que va teniendo nuestra sociedad conforme a su cultural y tecnológica, lo cual para los adultos mayores genera un retraso en su desarrollo, pues su edad avanzada les limita a poder adaptarse a los cambios que va teniendo. Es por ello que nuestro Estado debe prever este tipo de situaciones y concientizar que la difusión de la protección y cuidado de los adultos mayores no solo se realice a través de medios de comunicación, sino también de forma física en los centros más poblados y en las casas hogares de acopio de estas personas para que puedan buscar un respaldó y apoyo.
3. Se recomienda que se adopten medidas preventivas ante la sociedad y que ello inicie desde los colegios aplicando los valores de respeto, cuidado, protección y empatía hacia los adultos mayores, a fin de poder concientizar a la ciudadanía sobre el valor que tienen estas personas no solo por la edad avanzada que tiene sino por las enseñanzas, experiencias y anécdotas que carga sus años vividos. Asimismo, se debe mencionar que del estudio

realizado se ha podido cotejar que tenemos un gran porcentaje de personas de la tercera edad que están insertos en casas hogares o centro de apoyo, donde sus familiares los han abandonado por no hacerse cargo de ellos o en otros casos los despojan de sus propiedades, dejándolos en el abandono.

REFERENCIAS

Abban, L. (2015). *Elderly caregiving in Ghana: an exploration of family caregivers' perceptions*. <https://twu-ir.tdl.org/server/api/core/bitstreams/be7482c5-e01c-4e32-afe1-fc2bc4bf0b4a/content>

Almeida (2020). *Meaning of well-being of older institutionalized persons in abandonment situation*. <https://www.scielo.br/j/reben/a/GQm4BPGGrJrhWZpCcX6fJZft/?lang=en>

Alvarez, S, Osorio, L, Saldarriaga, J y Usuaga, L. (2023). *Abandono del adulto mayor*. <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/3664/Abandono%20del%20Adulto%20Mayor.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Basco y Perez. (2007). *Enfoque Cualitativo*. https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html

Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. <http://187.191.86.244/rceis/wp-content/uploads/2015/07/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n-DANIEL-S.-BEHAR-RIVERO.pdf>

Bergaño, N (2018). *Impacto y causas del abandono familiar en adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del anciano el Carmen Armenia*. <https://bdigital.uniquindio.edu.co/bitstream/handle/001/6095/IMPACTO%20Y%20CAUSAS%20DEL%20ABANDONO%20FAMILIAR%20EN%20ADULTOS%20MAYORES%20RESIDENTES%20EN%20EL%20CENTRO%20DE%20BIENESTAR%20DEL%20ANCIANO%20EL%20CARMEN%20ARME~1.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20igual%20manera%20podemos%20decir,pasar%20con%20la%20persona%20mayor>.

Bender, M. (2022). *Older adult abandonment*. <https://www.findlaw.com/elder/elder-abuse/elder-abandonment.html>

Calle, C. (2022). *Situación de abandono del adulto mayor en beneficios del comedor san Vicente de Paul*. Chiclayo, 2022 [Título Profesional] Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11618/Calle%20Cornejo%20Cristina%20Anabel.pdf?sequence=6>

Carrillo, S, Gomez, M y Torrijos, O. (2016). *¿Cuáles son las causas de abandono familiar de los adultos mayores que se encuentran recluidos en el Centro San Pedro Claver en la ciudad de Bogota, D.C.*
https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4462/Causas_abandono_adultos_mayores.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carmona, E. y Ribeiro, M. (2010). *Actividades sociales y bienestar personal en el envejecimiento. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252010000300006

Ceroni, D. (2021). *Adultos mayores entre el abandono y la soledad en el caso de Lima.*
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21233/CERONI_GUTIERREZ_DAYSI_ADULTOS_MAYORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Penal Actualizado 2023. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Darrigo, T. (2021). *Abuse of older people increases during pandemic.*
<https://psychnews.psychiatryonline.org/doi/full/10.1176/appi.pn.2021.5.12>

Defensoría del Pueblo. (2023). *Adulto mayor.*
https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/adultos-mayores/

Delao, D y Rosales, K. (2016). *Abandono familiar en los adultos mayores integrantes del programa pensión 65 del Distrito de San Agustín de Cajás – Huancayo- 2015.*
<https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1678/tesis%20ABANDONO%20FAMILIAR%20EN%20LOS%20ADULTOS%20MAYORES%20INTEGRANTES%20DEL%20PROGRAMA%20PENSI%20C3%93N%2065%20DEL%20DISTRITO%20D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Domínguez, M. (2016). *Desafíos sociales del envejecimiento: Reflexión desde el derecho al desarrollo*. <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a11.pdf>

Dzul, E. (2019). *Aplicación básica de los métodos científicos – Diseño No Experimental*. https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Espíritu, M. (2022). *Sentimientos de los adultos mayores producidos por el abandono familiar en el distrito de Huánuco – 2022*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10977/Espiritu%20Mullan%20Hilaria.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Estévez, M., Arroyo, M. y González, C. (2006). *La Investigación Científica en la Actividad Física: su Metodología*. La Habana, Cuba: Deportes. <file:///C:/Users/51960/Downloads/Dialnet-LaEntrevistaYLaEncuesta-7692391.pdf>

Fundinho, J. y Ferreira J. (2014). *Care of Elderly in Portugal*. https://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/66776/1/Springer_Fundinho_Ferreira-Alves.pdf

Gobierno de Chile, *Comité Nacional para el adulto mayor*. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/polnac_chile_0.pdf

Golaz, V, Ojiambo, S y Rutaremwa, G (2015). *Understanding the vulnerability of older adults: Extent of and breaches in support systems in Uganda* https://www.researchgate.net/publication/282001744_Understanding_the_vulnerability_of_older_adults_Extent_of_and_breaches_in_support_systems_in_Uganda

Gonzales, M. (2002). *Aspectos éticos de la investigación cualitativa*. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>

Kethineni, S. (2018). Article: *Elder Care in the United States: Filial Responsibility Laws, Judicial Decisions, and Enforcement Issues*. <https://jcll.pubpub.org/pub/v2-i1-kethineni-rajendran-fial-responsibility/release/2>

Kumari, A. (2022). *Situation analysis of ‘institutionalized’ and ‘homeless’ elderly widows abandoned in India’s pilgrimage centres: insights into their living*

conditions and available infrastructural facilities.
<https://www.ijcmph.com/index.php/ijcmph/article/view/9561>

Ley N° 30490 de 2016. Ley de la persona adulta mayor. 20 de julio de 2016.
D.S. N° 007-2018-MIMP

Loor, L. (2018). *El abandono del adulto mayor y su incidencia en su estado emocional en el Centro Gerontológico Casa Hogar Caleb de la Ciudad de Portoviejo en la Provincia Manabí*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/12/abandono-adulto-mayor.html>

Medina, M. (2016). *El abandono del adulto mayor y su incidencia a la mendicidad en la ciudad de Quito en el año 2014, frente a la obligación del estado de brindar protección*. [Tesis para título profesional] Universidad Central de Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec:8080/bitstream/25000/5817/1/T-UCE-0013-Ab-037.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Personas adultas mayores y sus familias*. <https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Infofamilia-2012-3.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2013). *Política Nacional en relación a las personas adultas mayores*. https://www.mimp.gob.pe/files/politicas/pol_nac_pam_2013.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020). *Política nacional multisectorial para las personas adultas mayores*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1425213/PNMPAM%20Primer%20entregable%3A%20Enunciaci%C3%B3n%20Estructuraci%C3%B3n%20y%20Delimitaci%C3%B3n%20del%20problema%20p%C3%ABlico.pdf?v=1605029049>

Montesalud. (2023). *¿Qué es una persona mayor dependiente?* <https://montesalud.com/que-es-una-persona-mayor-dependiente/>

Muhumed, K. y Cervinkova, M. (2011). *Effect of loneliness on elderly people's lives. Bachelor's thesis. Tampere University of Applied Sciences*.

Muñoz, S. (2016). *El abandono al adulto mayor y sus implicaciones jurídicas y social en la parroquia de Tumbaco en el periodo de enero – diciembre 2014*. [Tesis para título profesional]. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6082/1/T-UCE-0013-Ab-145.pdf>

Naciones Unidas (2018). *Inclusión social, económica y política de las personas mayores*. <https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores>

Naciones Unidas (2019). *Maltrato a las personas mayores en América Latina*. <https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>

Nieto, E. (2017) *Tipos de Investigación*. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

Núñez, M. y Torres. (2019). *Factores del abandono familiar del adulto mayor en la sociedad de beneficencia Huancavelica 2019*. [Tesis para Título Profesional] Universidad Nacional de Huancavelica. <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/af6c4b17-ac60-471a-a132-f793263b1b82/content>

Peña, E. (2010). *Abandono del adulto mayor, derechos y política social*. https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/892/1/TTS_GuzmanParraMarthal_sabel_2010.pdf

Peña, S. (2017). *Análisis de datos*. <https://core.ac.uk/download/pdf/326425169.pdf>

Ramírez, C. (2008). *Prevención de la violencia y abuso contra adultos mayores*. https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/Funbam_Foro_Tacna_2008.pdf

Ramírez, C. (2014) *Abandono social de las personas adultas mayores en la Ciudad de México*. <https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=2974#:~:text=Se%20expresa%20b%C3%A1sicamente%20en%20situaciones, en%20contra%20de%20su%20voluntad>

Red Latinoamericana de Gerontología (2023). *Sube el porcentaje de personas mayores que manifiestan haber sido víctima de maltrato o violencia intrafamiliar en Colombia.*
<https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=5085>

Riza, A. (2015). *An ethnographic study of abandoned and destitute older people living in a specialized centre in city of Gaziantep, Turkey.* *Eurasian Journal of Anthropology.*<https://dergipark.org.tr/tr/download/article-file/808152>

Rocha, Ramon. (2007). *Construcción Cultural de la Vejez: Una Aproximación al Estudio de la Población Mexicana.* <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aacademica.org/vi.congreso.chileno.de.antropologia/26.pdf>

Sánchez S. Carmen. Trabajo Social y Vejez. Buenos Aires. 1990 p. 25-28

Suarez, M. (2006). *El carácter científico de la investigación.*<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXEIcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=3>

Tirado, R. (2018). *La situación de la población adulta mayor en el Perú*<https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/23160106/publicacion-virtual-pam.pdf>

Veliz, A. (2008). *Proyectos comunitarios e investigación cualitativa.*
<https://issuu.com/edea.unesr/docs/revista-eych-n38-39/s/8470#:~:text=Cuando%20se%20trata%20de%20identificar,de%20sus%20contextos%2C%20ni%20pueden>

Villegaz, R. (2020). *Experiencias por abandono familiar que abrigan los adultos mayores, que acuden al Centro de Desarrollo Integral Familiar, Sicuani, Cusco.* [Tesis para Título Profesional] Universidad Andina del Cusco.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3479/Yoscelynn_Tesis_bacOBSERVACIONhiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
“LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023”	P. GENERAL	O. GENERAL	SUPUESTO PRINCIPAL	- Adulto mayor dependiente. - Tipo penal de Exposición al Peligro.	I. Tipo de Investigación: Básico II. Diseño: Interpretativo III. Enfoque: Cualitativo IV. Técnica y/o instrumento de recolección de datos: técnica de entrevista a través de cuestionarios.
	¿De qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante al adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023?	Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.	Existe la necesidad de incorporar de manera significativa el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.		
	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS		SUB CATEGORIAS
	1. ¿De qué manera se daría el beneficio social de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro Lima 2023? 2. ¿De qué manera se daría el beneficio político de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023?	1. Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023. 2. Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.	1. El beneficio social de incorporar el agravante del adulto mayor se daría de manera significativa al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023. 2. El beneficio político se daría de manera significativa al incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.	1. Beneficio Social 2. Beneficio político	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A:

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:

INSTITUCIÓN:

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. ¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?

SI () NO ()

2. ¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?

EXPLIQUE:

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE:

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI () NO ()

EXPLIQUE:

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. ¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?

SI () NO ()

EXPLIQUE:

6. Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?

EXPLIQUE:

7. ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?

EXPLIQUE:

FIRMA Y SELLO

Lima, 05 de noviembre de 2023.

CUADRO DE CODIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS

ITEM	CÓDIGO	ENTREVISTADOS	CARGO
1	COORSALA	Gersson L. A. Tasayco Sotil	Coordinador de las Salas Penales de Apelaciones de la Corte Superior de Lima Norte
2	JUP	Domitila M. Dávila Alarcón	Juez Penal Unipersonal de Lima Norte
3	JUP	Lourdes C. Vargas Evangelista	Jueza Penal Unipersonal de Lima Norte
4	ESP	Miguel A. Canepa Sullca	Especialista Judicial Poder Judicial
5	ESP	Maritza M. Campos Mendoza	Especialista Judicial Poder Judicial
6	ESP	John G. Navarro Huaman	Especialista Judicial Poder Judicial
7	ABLT	Stephanny G. Santos Ramos	Abogada Litigante

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gersson Luis Abelardo Tasayco Sotil

Fecha y hora: 05/11/23 - 40 minutos.



FIRMA Y SELLO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: GERSSON LUIS A. TASAYCO SOTIL

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: COORDINADOR DE LAS SALAS PENALES DE APELACIONES

INSTITUCIÓN: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si porque, si el estado busca frenar la violencia contra los adultos mayores, es necesario que se apliquen penas más estrictas y rigurosas ante una vulneración a su integridad, vida y desarrollo, más aún que en el agravante del tipo penal del artículo 128° del código penal, ya establece como sujeto pasivo a los menores de 14 años, en tal sentido los ancianos dependientes deben tener el mismo trato, ya que en ambos casos ninguno de esos sectores puede desarrollarse por sí mismo, por la calidad de ser humano que es ante la sociedad, necesita de un agente capaz para su libre desarrollo.

2. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Si, ya que el articulo considera como sujeto pasivo a todo ser humano, por ende, los adultos mayores están protegidos por este tipo penal, pero no realiza un trato especial como se realiza con los menores de 14 años, a quienes se les brinda un trato

distinto en el segundo párrafo al determinar una pena mayor cuando la vulneración es hacia ellos, lo considero que es correcto ya que son personas vulnerables e indefensas, pero bajo esa circunstancia se debe también incluir a los ancianos, quienes no pueden valerse por sí mismos.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: Se generaría un beneficio, ya que se estaría realizando una lucha frontal contra la violencia que viven los ancianos, generando o llevando un mensaje a toda esa población abandonada, de que no están solos y que el estado y su población se preocupa por ellos y su bienestar.

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (x) NO ()

EXPLIQUE: Si, todo cambio para bien en nuestras leyes, siempre marca un antes y después, en este caso frenar el abuso contra los adultos mayores, no solo en sus hogares sino también en sus centros laborales, hospitales, entidades públicas y privadas, donde muchos de nuestros ancianos son violentados día a día por su condición de tal.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. ¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si generaría, porque todo beneficio que ingresa a la sociedad y a su población, siempre va tener miras para un mejor desarrollo, por consecuencia el beneficio se debe regir con políticas adecuadas para su progreso.

6. Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?

EXPLIQUE: Creo que no se incluyó al adulto mayor, porque al referir toda persona, el legislador ya lo estaba incluyendo de manera genérica, lo cual es acertado, pero si queremos dar un mayor alcance a este tipo penal, se necesitaría ser más específicos y sobre todo darle una mayor valoración a este porcentaje de personas.

7. ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?

EXPLIQUE: Incorporar en el agravante del artículo 128° del código penal al adulto mayor es un gran avance, pero se necesitaría leyes especiales de protección del adulto mayor, haciendo una semejanza con la Ley N° 30364, asimismo implementar módulos de apoyo y asistencia a los ancianos en casos de violencia con personal capacitado para su atención, más aún teniendo en consideración su estado emocional y físico, sobre todo.

The image shows a signature and an official stamp. The signature is in blue ink and reads "Gersson Luis Abelardo Tasayco Sotillo". The stamp is rectangular with rounded corners and contains the following text: "PODER JUDICIAL DEL PERU" at the top, followed by "GERSSON LUIS ABELARDO TASA YCO SOTIL" in a larger font, and "COORDINADOR DE LAS SALAS PENALES DE APELACIONES" and "MODULO PENAL CENTRAL - NCPP" in smaller fonts at the bottom. The stamp also includes the text "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE".

FIRMA Y SELLO

Lima, 05 de noviembre de 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o

no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b)** Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c)** Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d)** Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Domitila M. Alarcon Davila

Fecha y hora: 05/11/23 - 42 minutos.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: DOMITILA M. DAVILA ALARCON

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: JUEZA PENAL UNIPERSONAL

INSTITUCIÓN: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, debido a que este tipo penal tiene como razón de ser prevenir y combatir la exposición al peligro de personas dependientes y como tal los adultos mayores al estar en una edad avanzada pierden su capacidad no solo mental sino también física, necesitan de asistencia para su desarrollo, es por ello que, al ser un sector tan vulnerable, el estado tiene que darles un mejor tratamiento y este podría iniciar con su incorporación en la agravante del artículo citado.

2. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Si protege a los adultos mayores, pero para agravar la pena ante este tipo de delitos, sería mejor incluirlos dentro de las agravantes, como un gesto preventivo ante la sociedad.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: El beneficio social sería brindarles una protección más amplia y rigurosa ante la población, que las personas sepan y entiendan que para todo acto existe una consecuencia y más aún si se tratan de personas vulnerables como son los menores de edad y los adultos mayores, quienes por su condición son incapaces de poder repeler algún tipo de acto contra ellos.

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, pero ello tiene que ir de la mano con la difusión de este tipo penal, a fin de que nuestra sociedad adopte valores de respeto, tolerancia y empatía hacia nuestros ancianos, iniciando desde sus familias.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?**

SI () NO (X)

EXPLIQUE: Un beneficio político propiamente dicho no, porque el beneficio que esta más ligado a este cambio que se propone, es el social y cultural, que llevan de la mano

los valores que se pretende inculcar en la gente, ello desde el colegio, en los hogares y en la sociedad que les rodea.

6. Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?

EXPLIQUE: Considero que no se ha analizado con profundidad este tipo penal, teniendo en consideración los avances que tiene la sociedad año a año, es necesaria hoy en día la incorporación de los adultos mayores en el agravante, porque esta incorporado en el tipo base de forma genérica, pero estableciéndolo de forma específica, se daría una mayor protección.

7. ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?

EXPLIQUE: Generando mayor control de las instituciones públicas hacia el sector que tienen a su cargo (adultos mayores), que se creen centros de apoyo y asistencia con semejanza de los que existen para las mujeres y niños maltratados. Que, se incentive valores de respeto, amor, tolerancia, empatía y cuidado desde los colegios, para así evitar futuras trasgresiones hacia los ancianos, teniendo en consideración que en muchos casos son la propia familia quienes los violentan.



Lima, 05 de noviembre de 2023.

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b)** Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c)** Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d)** Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lourdes Vargas Evangelista

Fecha y hora: 06/11/23 - 40 minutos.



Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b)** Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c)** Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d)** Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel A. Canepa Sullca

Fecha y hora: 06/11/23 - 51 minutos.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: LOURDES VARGAS EVANGELISTA

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: JUEZA PENAL UNIPERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE

INSTITUCIÓN: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si considero que es necesaria su incorporación, debido a que no contamos con norma expresa que cuide o proteja a los adultos mayores, sino más bien contamos con normas de carácter administrativo para brindarles un mejor desarrollo o sistemas de servicios que le brindan, por consecuente sería necesaria su incorporación en la agravante del tipo penal del artículo 128° del código penal.

2. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Si protegen al adulto mayor en su forma genérica, pero considero que deben ser incorporados en el agravante por su calidad de ser, con ello brindarles la protección que les corresponde ante la sociedad.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: Si se estaría generando un beneficio, el cual no solo sería social, sino también cultural, económico y político. Porque nuestra sociedad se desarrolla mediante políticas de prevención y si le presentamos las penas rigurosas que tendrían todo aquellos que trasgreda a los adultos mayores dependientes, considero que nuestra sociedad nos daría una respuesta positiva, adoptando valores de protección.

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Porque nuestro sistema sería más protector y prevencionista.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Porque la incorporación del adulto mayor dependiente en el agravante es necesario y adecuado con justificación político, social y cultural, por consecuencia genera un beneficio en todos los aspectos mencionados.

6. **Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?**

EXPLIQUE: Porque en el artículo 46° nos establece agravantes generales para todo tipo penal que no lo establezca el agravante, por consecuencia considero que el legislador, lo ha previsto desde ese modo, pero se debe tener en consideración para su aplicación se tiene que establecer más criterios, de tal modo la incorporación del adulto mayor en el agravante del tipo penal, ya no estaría sujeto a los atenuantes y agravantes genéricas que establece la norma para la aplicación de las penas, sino más bien por estar incorporado de forma específica en la norma, su aplicación sería más directa.

7. **¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?**

EXPLIQUE: Para frenar toda violencia, se necesita de difusión de las políticas públicas adoptadas en su contra, con un sistema de prevención y actuación inmediata.



Lima, 06 de noviembre de 2023.

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b)** Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c)** Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d)** Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Maritza Campos Mendoza

Fecha y hora: 06/11/23 - 55 minutos.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: MARITZA CAMPOS MENDOZA

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA JUDICIAL

INSTITUCIÓN: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si es necesario a fin de generar una mayor prevención en la sociedad sobre esta problemática diaria, es más seria necesario que las penas sean mayores teniendo en consideración la calidad de los sujetos pasivos.

2. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Salvaguardan en parte, porque los adultos mayores están considerados en el tipo base, pero con una pena inferior por lo que en muchos casos terminan en penas suspendidas y la agresión persiste, por ello es necesario que no solo lo incorporen el agravante sino también las penas sean más severas.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: Para generar un beneficio social, primero se tiene que cumplir con el propósito del cambio, en tal sentido se necesitara en un inicio la ejecución de la misma a través de la difusión en los medios de comunicas y a través de charlas en las zonas más alejadas.

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Claro porque de esa manera la sociedad regulara su conducta hacia los ancianos.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, porque todo cambio genera un beneficio hacia la sociedad, la cultura de las personas cambia, de forma económica por la propagación del mensaje a través de sus instrumentos de difusión y político porque generaría la aprobación de nuevas

políticas públicas en beneficio a la sociedad, generando en la población la aceptación de la misma.

6. **Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?**

EXPLIQUE: Como se explicó, si está considerado, pero no dentro del agravante, ello podría ser debido a la antigüedad de la norma, pues conforme evoluciona la sociedad también evolucionan los delitos, por consecuencia toda norma esta presta a ser modificada en bien de la sociedad y este es un caso necesario.

7. **¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?**

EXPLIQUE: La solución principal considero que es la incorporación de los adultos mayores en el agravante y el cambio en el margen de la pena, incrementando la pena.

FIRMA Y SELLO

Lima, 06 de noviembre de 2023.

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - a) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- b) Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c) Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d) Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Diaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: John J. Navarro Huaman

Fecha y hora: 06/11/23 - 55 minutos.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: JOHN JULIANO NAVARRO HUAMÁN

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA JUDICIAL

INSTITUCIÓN: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

1. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Considero que, si es importante, debido que se generaría una mejor regulación penal a favor de los adultos mayores, más aún que tienen la misma calidad de los menores de edad con relación a la protección del artículo 128° del Código Penal.

2. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Considero que si salvaguardan si se utiliza la interpretación, pero sería necesario que se detalle en el artículo de forma más explícita la protección para los adultos, a efectos de generar un mayor alcance y protección social hacia ellos. Ya que, se está buscando poder incorporarlos dentro de las agravantes de dicho artículo.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

3. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: Al incorporar al adulto mayor, se generaría un beneficio social, con la prevención que se realizaría ante la sociedad, ya que se les brindaría un mensaje de no agresión y exposición al peligro de los adultos mayores. Y de forma fomentar los valores de protección, respeto y cuidado hacia esta población vulnerable.

4. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, porque la sociedad tendría otra perspectiva de los ancianos, pero para ello se debe de realizar una difusión social, a fin de que este cambio tenga un mayor alcance de protección.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

5. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, ya que lo más trascendente e importante es la protección de los adultos mayores y todo cambio o incorporación a favor de ellos, genera un impacto social, político y económico en el país.

6. Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?

EXPLIQUE: Considero que no se ha evaluado adecuadamente a la población vulnerables, ya que si bien es cierto un menor de edad es vulnerable ante la sociedad, también se debió tener en consideración que un adulto mayor dependiente, está en el mismo nivel de desprotección ante la sociedad que los rodea y razón por la cual, cualquier trasgresión a su bienestar, debe ser castigado y/o sancionado con la pena más rigurosa que establezca cada tipo penal.

7. ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?

EXPLIQUE: Que se creen centros de apoyo, leyes especiales de protección para los adultos mayores, pero sobre todo que se brinde mayor difusión a través de campañas de prevención y defensa hacia ese sector vulnerable.



PODER JUDICIAL DEL PERU
JOHN GIULIANO BARRERO HUAMAN
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
MODULO PENAL - NCPP
CORTÉ SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FIRMA Y SELLO

Lima, 06 de noviembre de 2023.

Título de la investigación:

La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023

Investigadora:

Melissa Nelida Roca Chuco

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro, lima 2023” cuyo objetivo general es: Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías son los adultos mayores dependientes y el tipo penal de exposición al peligro, que serán analizadas con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender su naturaleza.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

4. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del tipo penal de exposición al peligro tipificado en el artículo 128° del código penal.
5. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
6. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
 - e) Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no,

y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- f) Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- g) Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- h) Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Melissa Nelida Roca Chuco a través de su email: melissarocachuco@gmail.com y el docente asesor Dr. Vivar Díaz Víctor Raúl.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Stephanny G. Santos Ramos

Fecha y hora: 09/11/23 - 55 minutos.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TESISTA: MELISSA NELIDA ROCA CHUCO

TÍTULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR EN EL AGRAVANTE AL ADULTO MAYOR EN EL TIPO PENAL DE EXPOSICIÓN AL PELIGRO, LIMA 2023

ENTREVISTADO/A: STEPHANNY G. SANTOS RAMOS

CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: ABOGADA LITIGANTE

INSTITUCIÓN: PARTICULAR

Objetivo General: “Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar el agravante del adulto mayor al tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023”.

8. **¿Considera usted, es necesario incorporar en el agravante del tipo penal de Exposición al Peligro al adulto mayor dependiente previsto en el artículo 128° del código penal?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si a fin de generar conciencia sobre este delito ante la sociedad y unir a las personas en una lucha contra la violencia hacia los adultos mayores.

9. **¿Considera usted, que los alcances del artículo 128° del código penal, salvaguarda el bienestar e integridad de los adultos mayores?**

EXPLIQUE: Si protege a los adultos mayores, pero con una pena más baja y al incorporarlos en los agravantes, la pena sería más rigurosa y el estado estaría brindando mayor protección a los ancianos.

Objetivo específico 1

Identificar de qué manera se daría el beneficio social de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

10. **¿Considera Usted, de qué manera se daría el beneficio social, al incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal? Sustente su respuesta:**

EXPLIQUE: El beneficio social, sería la concientización de las personas hacia los ancianos generando un ambiente de respeto y protección hacia ellos por parte del estado.

11. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría trascendencia social?**

SI (X) NO ()

EXPLIQUE: Si, porque al generar un beneficio social, se busca que este trascienda no solo en la actualidad sino a futuro a través de un sistema de prevención.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera se daría el beneficio político de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de Exposición al Peligro, Lima 2023.

12. **¿Considera usted, que la incorporación del agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, generaría un beneficio político?**

SI () NO (X)

EXPLIQUE: No necesariamente, porque el beneficio político es más de la aprobación de la gente ante los mecanismos de protección y este beneficio queda de lado con la trascendencia social.

13. Considera usted, ¿cuál sería la razón de la no incorporación en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal?

EXPLIQUE: Creo que se ha dado por la no valoración de este sector vulnerable, la falta de expansión de sus enfoques al momento de tipificar el delito.

14. ¿Qué factores de solución, plantearía Usted?, para frenar la exposición al peligro de los adultos mayores dependientes?

EXPLIQUE: La solución principal siempre será la prevención y difusión de las consecuencias que se tendría si se realiza tal acción, pero ello tiene que ir de la mano con la celeridad que el estado debe tener para actuar ante casos de violencia hacia un adulto mayor.



FIRMA Y SELLO

Lima, 09 de noviembre de 2023.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : **Dr. Víctor Raúl Vivar Diaz**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

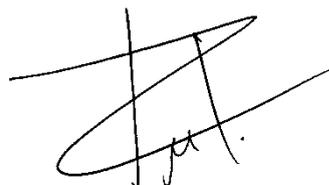
El nombre de mi título de investigación es: **La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
Melissa Nelida Roca Chuco
D.N.I 72721911

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Víctor Raúl Vivar Díaz		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa ()	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Melissa Nelida Roca Chuco
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1, Adulto mayor dependiente, con la subcategoría: Beneficio Social, la categoría 2, Tipo penal de Exposición al Peligro y la subcategoría: Beneficio Político; el objetivo es Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Adulto mayor dependiente	- Beneficio Social	Los adultos mayores dependientes, quienes por la pérdida de la capacidad física, intelectual y psicológica necesitan de otra persona para realizar actos vitales de su día, tales como caminar, asearse y comer entre otras actividades instrumentales en su vida). Es así que el Centro Montes alud de Adultos Mayores – Madrid, explica en su artículo que la dependencia, se clasifica en tres niveles; 1. Dependencia Leve; en este nivel el adulto necesitará ayuda en cinco de sus actividades instrumentales; 2. Dependencia moderada; en este nivel el adulto va requerir de asistencia en una o dos actividades elementales o en más de cinco actividades instrumentales; 3. Dependencia grave: al estar inserto el adulto en este nivel, va requerir de forma necesaria y obligatoria asistencia en tres o más actividades diarias e instrumentales, por el grado de dependencia
Nominal/ Tipo penal de la exposición al peligro	- Beneficio político	En el artículo 128° del código penal, se tipifica la Exposición a peligro de personas dependiente, nos hace referencia a la exposición al peligro ya sea de la vida o de la salud de todas personas que esté bajo el cuidado, protección o dependencia (u otras acciones similares) de otra, se le prive de alimentos o de cuidados indispensables para su desarrollo diario, asimismo, cuando se abusa de medios de disciplina y/o corrección o cualquier otro acto análogo. Y, en su agravante nos señala que, el sujeto activo tenga un vínculo de parentesco consanguíneo con la víctima o que esta sea menor de catorce años de edad.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rosario Jessica Moscoso Poma en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Adulto mayor dependiente)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficio Social	1	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Tipo penal de exposición al peligro)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficio político	2	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima 10 de noviembre de 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vivar Diaz Victor Raul
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitario – Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

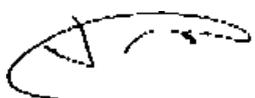
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 32814221

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

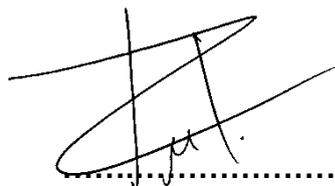
El nombre de mi título de investigación es: **La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



..
Melissa Nelida Roca Chuco
D.N.I 72721911

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Juan Humberto Quiroz Rosas
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Melissa Nelida Roca Chuco
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte

Significación:	La investigación tiene la categoría 1, Adulto mayor dependiente, con la subcategoría: Beneficio Social, la categoría 2, Tipo penal de Exposición al Peligro y la subcategoría: Beneficio Político; el objetivo es Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023.
----------------	---

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Adulto mayor dependiente	- Beneficio Social	Los adultos mayores dependientes, quienes por la pérdida de la capacidad física, intelectual y psicológica necesitan de otra persona para realizar actos vitales de su día, tales como caminar, asearse y comer entre otras actividades instrumentales en su vida). Es así que el Centro Montes alud de Adultos Mayores – Madrid, explica en su artículo que la dependencia, se clasifica en tres niveles; 1. Dependencia Leve; en este nivel el adulto necesitará ayuda en cinco de sus actividades instrumentales; 2. Dependencia moderada; en este nivel el adulto va requerir de asistencia en una o dos actividades elementales o en más de cinco actividades instrumentales; 3. Dependencia grave: al estar inserto el adulto en este nivel, va requerir de forma necesaria y obligatoria asistencia en tres o más actividades diarias e instrumentales, por el grado de dependencia
Nominal/ Tipo penal de la exposición al peligro	- Beneficio político	En el artículo 128° del código penal, se tipifica la Exposición a peligro de personas dependiente, nos hace referencia a la exposición al peligro ya sea de la vida o de la salud de todas personas que esté bajo el cuidado, protección o dependencia (u otras acciones similares) de otra, se le prive de alimentos o de cuidados indispensables para su desarrollo diario, asimismo, cuando se abusa de medios de disciplina y/o corrección o cualquier otro acto análogo. Y, en su agravante nos señala que, el sujeto activo tenga un vínculo de parentesco consanguíneo con la víctima o que esta sea menor de catorce años de edad.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rosario Jessica Moscoso Poma en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Adulto mayor dependiente)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficio Social	1	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (Tipo penal de exposición al peligro)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Beneficio político	2	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 10 de noviembre de 2023.



Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Firma del Experto validador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: Quiroz Rosas Juan Humberto
- 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Cesar Vallejo
- 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 5.4. Autor(A) del Instrumento: Melissa Nelida Roca Chuco

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: N°.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor : Dr. Víctor Julio Valladolid Zeta

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

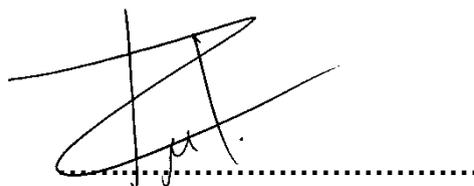
El nombre de mi título de investigación es: **La necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor en el tipo penal de exposición al peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



..
Melissa Nelida Roca Chuco
D.N.I 72721911

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. **Datos generales del juez:**

Nombre del juez:	Víctor Julio Valladolid Zeta
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad San Martín de Porres
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

12. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. **Datos de la escala** (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Melissa Nelida Roca Chuco
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1, Adulto mayor dependiente, con la subcategoría: Beneficio Social, la categoría 2, Tipo penal de Exposición al Peligro y la subcategoría: Beneficio Político; el objetivo es Analizar de qué manera existe la necesidad de incorporar en el agravante al adulto mayor dependiente en el tipo penal de Exposición al Peligro previsto en el artículo 128° del código penal, 2023.

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Adulto mayor dependiente	Beneficio Social	Los adultos mayores dependientes, quienes por la pérdida de la capacidad física, intelectual y psicológica necesitan de otra persona para realizar actos vitales de su día, tales como caminar, asearse y comer entre otras actividades instrumentales en su vida). Es así que el Centro Montes alud de Adultos Mayores – Madrid, explica en su artículo que la dependencia, se clasifica en tres niveles; 1. Dependencia Leve; en este nivel el adulto necesitará ayuda en cinco de sus actividades instrumentales; 2. Dependencia moderada; en este nivel el adulto va requerir de asistencia en una o dos actividades elementales o en más de cinco actividades instrumentales; 3. Dependencia grave: al estar inserto el adulto en este nivel, va requerir de forma necesaria y obligatoria asistencia en tres o más actividades diarias e instrumentales, por el grado de dependencia
Nominal/ Tipo penal de la exposición al peligro	Beneficio político	En el artículo 128° del código penal, se tipifica la Exposición a peligro de personas dependiente, nos hace referencia a la exposición al peligro ya sea de la vida o de la salud de todas personas que esté bajo el cuidado, protección o dependencia (u otras acciones similares) de otra, se le prive de alimentos o de cuidados indispensables para su desarrollo diario, asimismo, cuando se abusa de medios de disciplina y/o corrección o cualquier otro acto análogo. Y, en su agravante nos señala que, el sujeto activo tenga un vínculo de parentesco consanguíneo con la víctima o que esta sea menor de catorce años de edad.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Rosario Jessica Moscoso Poma en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1.No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4.Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1.totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2.Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3.Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4.Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1.No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2.Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3.Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4.Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1.No cumple con el criterio
2.Bajo Nivel
3.Moderado nivel
4.Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:**(Adulto mayor dependiente)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Beneficio Social	1	4	4	4	

- **Segunda Categoría:**(Tipo penal de exposición al peligro)
- **Objetivos de la Categoría:**(Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones

Beneficio político	2	4	4	4	
--------------------	---	---	---	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Víctor Julio Valladolid Zeta

Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima 10 de noviembre de 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: Valladolid Zeta, Víctor Julio
 9.2. Cargo e institución donde labora: Juez Superior Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 9.4. Autor(A) del Instrumento: Melissa Nelida Roca Chuco

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



DNI: N°.

Resumen de coincidencias ✕

10 %

< >

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 % >
2	qdoc.tips Fuente de Internet	2 % >
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 % >
4	happylibnet.com Fuente de Internet	1 % >
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 % >

ión Activado 🔍 🔍